



JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE SEVILLA

C/ Vermondo Resta, S/N Edificio Viapol Planta Tercera

Tlf.: 955519097- 955519096- 662977867-662977867. Fax: 955921005

NIG: 4109142M20170000760

Procedimiento: Concurso Abreviado 592/2017. Negociado: 8

De: D/ña. METODOS Y SISTEMAS PRODUCTIVOS

Procurador/a Sr./a.: LUIS FERNANDO LADRON DE GUEVARA CANO

AUTO

D. FCO. JAVIER CARRETERO ESPINOSA DE LOS MONTEROS

En Sevilla, a diecinueve de octubre de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. En fecha 18/10/17 se ha solicitado por la concursada y la Administración Concursal la apertura de la liquidación, al haber cesado la actividad de la concursada.

SEGUNDO. Aún no se ha cerrado la fase común en este procedimiento.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- El artículo 142.1 de la Ley Concursal, tras la reforma operada por la Ley 38/2011, establece que el deudor podrá pedir la liquidación en cualquier momento y que el juez dictará auto abriendo la fase de liquidación dentro de los 10 días siguientes.

Establece el art 145.3 LC que “Si el concursado fuese persona jurídica, la resolución judicial que abra la fase de liquidación contendrá la declaración de disolución si no estuviese acordada y, en todo caso, el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal, sin perjuicio de continuar aquellos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.”

Por su parte, el artículo 146 del mismo texto legal dispone que “Además de los efectos establecidos en el capítulo II del título III de esta Ley, la apertura de la liquidación producirá el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones”. Por último, el Artículo 147 LC dispone que “durante la fase de liquidación seguirán aplicándose las normas contenidas en el título III de esta Ley en cuanto no se opongan a las específicas del presente capítulo”.

PARTE DISPOSITIVA



Código Seguro de verificación:RTkW/A8gu9zW9uebFCY2jA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CARRETERO ESPINOSA DE LOS MONTEROS 20/10/2017 11:49:25	FECHA	20/10/2017
	ANTONIO JESUS DEL CASTILLO GONZALEZ 20/10/2017 13:29:29		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/2
 RTkW/A8gu9zW9uebFCY2jA==			



ACUERDO:

- 1) La apertura de la fase de liquidación del concurso 592/2017 Negociado: 8 de la concursada METODOS Y SISTEMAS PRODUCTIVOS, S.L, a la que se dará la publicidad prevista en el art. 144 de la Ley Concursal.
- 2) El cese del administrador de la sociedad concursada que será sustituido por la administración concursal, sin perjuicio de continuar aquellos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.
- 3) La disolución de la sociedad concursada.
- 4) Conferir a la Administración concursal el plazo de quince días previsto en el artículo 148 para la presentación del Plan de Liquidación que el mismo prevé.
- 5) **Librar mandamiento al Registro Mercantil** para la inscripción de esta resolución en todos sus extremos (liquidación, disolución social y cese de administrador societario), haciendo constar que no es firme.
- 6) Fórmese la sección 5ª con testimonio de esta resolución.

Lo acuerda y firma el Magistrado Juez, doy fe.

EL MAGISTRADO JUEZ

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.



Código Seguro de verificación:RTkW/A8gu9zW9uebFCY2jA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CARRETERO ESPINOSA DE LOS MONTEROS 20/10/2017 11:49:25	FECHA	20/10/2017
	ANTONIO JESUS DEL CASTILLO GONZALEZ 20/10/2017 13:29:29		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/2



RTkW/A8gu9zW9uebFCY2jA==